

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 - 2008-MDSM

San Miguel, 29 FEB. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N° 060-2008-GAF/MDSM, de fecha 25 de febrero de 2008, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 115-2008-GM/MDSM, de fecha 25 de febrero del presente año, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2008-MDSM, de fecha 09 de enero de 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio del año 2008;

Que, mediante Informe N° 084-2008-SGL-GAF/MDSM, la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Margesí de Bienes, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento realizado por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutricionales, para efectuar la adquisición de los productos nutricionales para el Programa del Vaso de Leche por un valor referencial de S/. 535,018.97 (Quinientos Treinta y Cinco mil Dieciocho con 97/100 Nuevos Soles);

Que, el proceso en mención se encontraba considerado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad, como una Adjudicación Directa Pública, por lo cual previamente a ser convocado se deberá efectuar la variación de dicho proceso por una Licitación Pública conforme el valor referencial determinado por la Sub Gerencia de Logística, debiéndose incluirse el mismo en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, conforme a ley;

Que, mediante Memorando N° 050-2008-GPP/MDSM la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27° del D.S. N° 084-2004-PCM, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el cual se establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se

